

15 sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Tema 3: informe del MEDPI sobre tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, incluidos acuerdos de paz e iniciativas de reconciliación y su reconocimiento constitucional

Intervención de Leonor Zalabata Torres, xxx

Estimados expertos del MEDPI

Quisiera en primer lugar felicitar al MEDPI por haber decidido realizar un estudio y la correspondiente opinión experta sobre el tema de los acuerdos de paz en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

El informe hace referencia *al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, firmado en 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Durante el largo conflicto, los pueblos indígenas y sus territorios, fueron víctimas de la violencia armada a todos los niveles, incluidas las violaciones a nuestros derechos colectivos fundamentales y los daños perpetrados contra nuestras tierras y territorios, que los hicieron también víctimas del conflicto.

Ya en en 2009, la Corte Constitucional de Colombia advirtió, en su Auto 004, que los pueblos indígenas de Colombia estaban en peligro de desaparición en el contexto del conflicto armado y los desplazamientos forzosos. Al ser Colombia un país multicultural y pluriétnico, las consecuencias y efectos del conflicto armado también implicaron que los pueblos étnicamente diferenciadas hayan sufrido afectaciones diferenciadas en sus formas y proyectos de vida; por lo cual, el Acuerdo de Paz buscó que con los principios y convenciones referidas se lograra una interpretación e implementación especial con los derechos de estos pueblos y, además, incluyó en cada uno de sus componentes elementos para implementar dicho enfoque étnico

Aunque en las negociaciones del Acuerdo, que tuvieron lugar en La Habana, los pueblos indígenas de Colombia no tuvimos la participación que deberíamos haber tenido en el diseño de unas medidas que tenían importantes consecuencias para nosotros y en el que teníamos mucho que aportar con nuestra experiencia de mantener nuestros territorios como territorios de paz.

Sin embargo, gracias a la incidencia realizada por los pueblos indígenas y sus organizaciones, el Acuerdo incluyó varias disposiciones que incumben a los derechos de los pueblos indígenas y en especial incluyó un capítulo étnico. Se ha establecido una Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos

(IEANPE) para el seguimiento del cumplimiento de esta capítulo. En su último informe de diciembre de 2021 señala los problemas de implementación tanto de las salvaguardas fundamentales como de las medidas acordadas y subraya que se han registrado pocos avances.¹ amenaza y en riesgo de vulneración, no solo por el retorno del conflicto, que afecta de manera diferenciada a estos pueblos, sino porque la actividad gubernamental insisten en no garantizar derechos básicos de estos pueblos como lo son la participación y consulta previa, los cuales ha sido omitidos en importantes escenarios como la política relacionada con sustitución de cultivos ilícitos. Algunos ejemplos ilustrativos de la falta de cumplimiento adecuado del acuerdo de paz en temas étnicos son:

Sobre el punto I del Acuerdo, reforma rural integral con sentido étnico. La IEANPE encontró un bajo nivel de implementación en los diferentes componentes y no hay cumplimiento de los tiempos pactados. Por ejemplo, de la meta establecida de 3 millones de hectáreas de tierra adjudicadas, a través del Fondo de Tierras, tan sólo se cuenta con un avance del 1 %. la falta de presupuesto para la ejecución, en el mediano plazo, de las acciones necesarias para implementar la Reforma Rural Integral con éxito, a través de las diferentes iniciativas PATR, PDET, subsidios a la compra de tierras, entre otras. También existe una falta de presupuesto para la ejecución, en el mediano plazo, de las acciones necesarias para implementar la Reforma Rural Integral con éxito, a través de las diferentes iniciativas PATR, PDET, subsidios a la compra de tierras, entre otras. No se han propiciado todas las garantías que permitan realizar la consulta previa, libre e informada con los Pueblos Étnicos, y que propicien verdaderos espacios de participación.

Punto segundo: Participación. La instancia especial encontró que el Gobierno Nacional no respeta las salvaguardas de participación real y efectiva de comunidades y Pueblos Étnicos, así como tampoco la consulta y el consentimiento previo, libre e informado. A la fecha no se ha logrado avanzar de forma comprometida con la adecuación normativa restante y necesaria para la implementación con enfoque étnico, territorial y de género. A pesar del esfuerzo de la IEANPE por promover la implementación del enfoque étnico, la Instancia enfrentó dificultades por la falta de garantías técnicas y financieras que le permitieran cumplir con su mandato y promover la implementación del enfoque étnico.

Adicionalmente, las condiciones de seguridad en muchos de los territorios étnicos fueron identificadas como uno de los principales riesgos para la participación de estas comunidades durante las elecciones. La Defensoría del Pueblo señaló que a pesar de registrarse una disminución del 20% en los homicidios contra personas líderes sociales y defensoras de derechos humanos entre 2020 y 2021, en este último periodo se presentaron por lo menos 145 casos, de los cuales 22% corresponden a líderes indígenas. Por su parte, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) reportó una cifra de 171 homicidios con corte a noviembre del 2021, de los cuales el 38%

¹ <https://drive.google.com/file/d/1wwh-yqVzd3mHwJa3hMU97qllvwVBwLYY/view>

corresponde a líderes indígenas y el 6% a líderes afrodescendientes, en departamentos como Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

Punto tercero: fin del conflicto. Se debe garantizar el derecho fundamental a la consulta previa en todos y cada uno de los procesos y procedimientos administrativos y legislativos que tengan incidencia e impacto directo en todo cuanto componga la esencia física y espiritual de los Pueblos y Comunidades Étnicas. Tal es el caso del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, que aún en la actualidad, y luego de lo pactado en el Acuerdo Final, no está consolidado diferencialmente.

El Capítulo Étnico del Acuerdo Final prioriza 10 comunidades étnicas en los departamentos de Córdoba, Antioquia, Guaviare y Nariño para el desarrollo de tareas de desminado humanitario. A corte de noviembre del 2021, la OACP reportó que ninguna de estas 10 comunidades ha sido declarada libre de minas antipersonales y municiones sin explotar (MAP-MUSE).

Punto cuarto: Solución a las drogas ilícitas. No se observó una real participación de los pueblos étnicos y de su garantía de consulta, a fin de avanzar en una política integral que resuelva el problema de las drogas ilícitas. No existe un enfoque transversal étnico al interior del PNIS ni del PISDA, y tampoco es clara (así lo reporten) la articulación con los PDET y los planes de vida y etnodesarrollo de los Pueblos Étnicos. La mayoría de las familias étnicas vinculadas al PNIS recibieron asistencia alimentaria pero aún no hay proyectos de ciclo largo y asistencia técnica para garantizar su sostenibilidad.

Puntoquinto: Víctimas. Existe una falta de resultados e impacto en la implementación de los compromisos del punto 5 del Acuerdo de Paz, en especial del capítulo étnico del PMI. Los avances en restitución de tierras para comunidades étnicas fueron limitados, entre otras, por el deterioro de las condiciones de seguridad. En su último informe de rendición de cuentas en 2021 sobre la vigencia 2020, la Unidad de Restitución de Tierras (URT) señaló que avanzó en varios procesos necesarios para la restitución de tierras a comunidades étnicas. Para este propósito, fueron elaboradas 84 demandas, de las cuales 61 se radicaron ante los jueces de restitución de tierras. La entidad también radicó ante los jueces civiles del circuito especializados en restitución de tierras 21 solicitudes de medidas cautelares y se protegieron mediante decisiones judiciales a 23 territorios de comunidades étnicas que integran 562.897 hectáreas y benefician a 9.775 familias. Sin embargo, durante el 2020 sólo fue emitida una sentencia de restitución de derechos territoriales étnicos, la cual correspondió a 895 hectáreas y favoreció la situación de 47 familias de territorios de pueblos indígenas

Punto sexto: El punto 6 adopta todos los mecanismos para la política de implementación, seguimiento, monitoreo y verificación a la implementación del Acuerdo de Paz y su Capítulo Étnico. El PMI incluye un conjunto de 97 indicadores étnicos cuyo nivel de cumplimiento es inferior al 10 %, y si bien los Pueblos Étnicos representados por la IEANPE de la CSIVI acordaron con el Gobierno Nacional en septiembre de 2017 estimar el costo de implementación

de estos compromisos y en general del Capítulo Étnico, hasta el momento no se cuenta con un presupuesto ni con un plan para su efectiva implementación.

Estos son solo algunos ejemplos pero puede concluirse que tal como lo han señalado los mecanismos internacionales de verificación y monitoreo, incluida la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, la Secretaría del Componente Internacional de Verificación y el Instituto Kroc, han incluido el enfoque étnico y han advertido en sus informes, algunos específicos sobre el capítulo étnico, el rezagado estado de implementación del Capítulo Étnico con relación a los demás componentes de paz y la preocupante situación de seguridad de los Pueblos Étnicos en sus territorios y comunidades.

Desde la firma del Acuerdo de Paz, los pueblos indígenas de Colombia seguimos sufriendo la violencia a todos los niveles. En su informe de febrero de 2022 Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH observó que la acción violenta de grupos armados no estatales y organizaciones criminales afecta proyectos de vida individuales y colectivos, impactando desproporcionadamente a pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas. Además de masacres, desplazamientos forzados e imposición de restricciones y horarios para la movilidad, estos grupos también cometen, asesinatos de líderes y lideresas sociales, amenazas contra quienes desatienden las exigencias del grupo, controlan las comunicaciones de los miembros de la comunidad, limitan el relacionamiento con terceros, restringen y controlan actividades productivas de siembra, cosecha, pesca y comercialización de productos, y desconocen a las autoridades étnicas. Tales acciones afectan negativamente la seguridad alimentaria de las comunidades y socava su autonomía política y económica. Además, se fortalece el desarrollo y explotación de las economías ilícitas y el control territorial por parte de grupos armados no estatales. La violencia ejercida contra mujeres y niñas es otro factor de preocupación, en particular la violencia sexual. Las amenazas ejercidas generan silencio, invisibilizando la gravedad de esta situación.

OCHA señala que el 69% de la población desplazada y el 96% de la población cuya movilidad se ha visto indebidamente restringida son personas indígenas y afrodescendientes. El Consejo Regional indígena del Cauca (CRIC) ha señalado que el retroceso en el cumplimiento de los acuerdos de paz desencadena la revictimización de los pueblos indígenas. Señala que desde enero de 2019 a la fecha son más de 400 indígenas asesinados y más de 400 niños y niñas reclutados, además de las amenazas, desplazamientos, atentados y otras desarmonías graves que atentan contra la pervivencia de los pueblos indígenas.²

En este sentido, quisiera expresar varias preocupaciones sobre el borrador de informe del MEDPI en lo que se refiere al Acuerdo de Paz colombiano:

En primer lugar, me gustaría señalar que el que el borrador esté disponible únicamente en inglés, lo que es un serio obstáculo para que organizaciones y

² CRIC statement <https://www.cric-colombia.org/portal/denuncia-publica-a-la-comunidad-nacional-e-internacional-7/?fbclid=IwAR3q-m5qghvRBYI4PZmb4cMudEnvlcP36QhMNQR2P5qtBqRSDXLQrV-nWZU>

pueblos indígenas de Colombia y de otros países no angloparlantes puedan hacer aportaciones

En segundo lugar, el informe no analiza ni los contenidos del Acuerdo, ni la participación o la consideración de los derechos de los pueblos indígenas en el mismo ni, lo que es muy relevante, la implementación de sus medidas y salvaguardas.

En especial es importante que se analice los impactos del acuerdo de paz en el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, en especial frente a temas como el principio de no regresividad de derechos; la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.

En el mismo orden de ideas es necesario que el análisis del acuerdo de paz incorpore un análisis de la situación de derechos de los pueblos indígenas en materia de prevención y protección de los liderazgos y territorios de los pueblos indígenas.

Considerando la grave situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia y los esfuerzos en marcha por parte de los propios pueblos indígenas, algunas instituciones nacionales y la comunidad internacional para avanzar en un verdadero proceso de paz, me gustaría solicitar al Mecanismo de Expertos que considere analizar en profundidad el Acuerdo de paz de Colombia y su implementación en relación con los derechos de los pueblos indígenas en un **estudio separado sobre acuerdos de paz que pueda proporcionar un mejor análisis y recomendaciones adecuadas**. Espero que para ello pueda realizar consultas o reuniones de trabajo con los pueblos indígenas afectados y sus organizaciones.

Muchas gracias

